

	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	CÓDIGO:
		VERSIÓN:
		FECHA DE ACTUALIZACION:

**AVISO 2**

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC 01 DE 2015**

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE, Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 CAN piso 1  
GRUPO DE CONTRATOS**

La Entidad atenderá a los interesados durante el proceso de contratación N° 001 de 2015, en la Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 CAN piso 1 Bogotá, D.C., GRUPO DE CONTRATOS, [sgcontratos@gov.co](mailto:sgcontratos@gov.co) telefónico 5978300 ext 2941/2205.

Los proponentes deberán presentar los documentos en desarrollo del presente proceso de selección en la Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 CAN piso 1, Bogotá D.C., GRUPO DE CONTRATOS.

**OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

*“Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del departamento administrativo nacional de estadística, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad, así como la expedición de una póliza colectiva de seguro de vida grupo y accidentes personales para las personas que realizan las encuestas y cualquier otra póliza de seguros que se requiera en el desarrollo de su actividad”.*

**CANTIDADES A ADQUIRIR:**

<b>GRUPO UNO</b>
TODOS LOS DAÑOS MATERIALES
AUTOMÓVILES
MANEJO GLOBAL
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
TRANSPORTE DE VALORES
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Se entiende por “cualquier otra póliza de seguros”, aquellas que el DANE llegare a requerir durante la ejecución del contrato, siempre y cuando sean comercializadas por el contratista-compañía de seguros, bajo sus políticas internas de suscripción.

<b>GRUPO DOS</b>
VIDA GRUPO
ACCIDENTES PERSONALES

	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	CÓDIGO:
		VERSIÓN:
		FECHA DE ACTUALIZACION:

Para el presente proceso se **ACEPTA** la presentación de **PROPUESTAS PARCIALES POR GRUPOS**, pero quien se presente para el Grupo Uno y/o el Grupo Dos, deberá cotizar la totalidad de los ramos. No se aceptan propuestas parciales por pólizas para cada uno de los ramos, **so pena de rechazo de la propuesta.**

Cada uno de los seguros requeridos deberá tener por objeto:

**Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:**

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del DANE Y/O FONDANE, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

**Póliza de seguro de automóviles:**

Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable el DANE Y/O FONDANE, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen con dichos vehículos.

**Seguro de manejo global sector oficial:**

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad del DANE Y/O FONDANE, causados por acciones y omisiones de sus servidores, (Funcionarios y contratistas) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores (Funcionarios y Contratistas); de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

**Seguro de Responsabilidad Servidores Públicos**

Indemnizar los perjuicios causados a terceros y al DANE Y/O FONDANE, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desarrollo de sus respectivas funciones como Servidores Públicos.

**Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros**

Amparar las pérdidas, daños y gastos que el DANE Y/O FONDANE pueda sufrir, o descubrir que ha sufrido, como consecuencia de cualquiera de los riesgos amparados por la póliza, tales como actos deshonestos o fraudulentos de sus empleados, pérdidas de dineros y títulos valores dentro y fuera de los predios, falsificación, crimen por computador, entre otros.



## AVISO DE CONVOCATORIA

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE ACTUALIZACION:

### **Seguro de Transporte de Valores**

Amparar las pérdidas o daños materiales causados durante la movilización, dentro del territorio nacional, de dineros (moneda legal y divisas) y títulos valores de propiedad del DANE Y/O FONDANE o por los que sea o deba ser legalmente responsable.

### **Seguro de Transporte de Mercancías**

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del DANE Y/O FONDANE o aquellos por los que sea o deba ser legalmente responsable, con ocasión de su transporte sea urbano, nacional o internacional.

### **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra el DANE Y/O FONDANE, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

### **Seguro de Vida Grupo (Encuestadores)**

Amparar al personal que realiza las encuestas del DANE Y/O FONDANE contra los riesgos amparados por la póliza en todo el territorio nacional.

### **Seguro de accidentes personales (Encuestadores)**

Amparar al personal que realiza las encuestas del DANE Y/O FONDANE, contra los riesgos amparados por la póliza en todo el territorio nacional.

## **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, la selección del contratista se realiza mediante el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y teniendo en cuenta que **mediante Resolución N° 2797 de 2014 “Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Licitación Pública Declaratoria Desierta de la Licitación Pública N° 006 de 2014” de fecha 2 de Diciembre de 2014**, se da cumplimiento a lo ordenado en el artículo 61 del Decreto 1510 de 2013 que establece que la entidad contratante podrá acudir al proceso de selección abreviada para lo cual deberá expedir el acto de apertura del proceso dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la declaratoria de desierto.

## **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.**

22 de febrero de 2015 hasta 30 de noviembre de 2016.

## **FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.**

Se recibirán las propuestas hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma del presente proceso, en la **Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 CAN Edificio DANE Primer Piso a – Grupo de Contratos.**

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas, además de las indicadas en el Pliego

	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	CÓDIGO:
		VERSIÓN:
		FECHA DE ACTUALIZACION:

de condiciones:

Las propuestas deberán radicarse en DANE – Grupo Interno de Trabajo Contratos, ubicado en la Carrera 59 No. 26 - 70, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma, plazo máximo para la radicación de su propuesta. La hora se verificará de conformidad con la hora legal colombiana.

- Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta ya sea de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos.
- El oferente deberá presentar su propuesta **Foliada en un (1) original y dos (2) copias en sobres cerrados.**
- La propuesta deberá entregarse en sobres cerrados, indicando claramente en cada sobre, si corresponde al **Original, 1ª copia o 2ª copia.**
- Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entienda hecha con la aclaración firmada por el proponente o el representante legal, según el caso, debidamente autorizado para ello.
- **Las propuestas deberán contar con una tabla de contenido, en la cual se relacionen en forma ordenada cada uno de los documentos contenidos en la misma. Todas y cada una de las páginas, tanto del original como de las copias, deberán estar foliadas en estricto orden y la numeración deberá coincidir entre el original y las copias presentadas.**
- Si se presentare diferencia entre el original y las copias, prevalecerá únicamente el original.
- En caso que la propuesta no venga debidamente foliada, el DANE requerirá al proponente que la presentó a efectos que durante el desarrollo de la diligencia de cierre efectúe o complete la foliación de su propuesta.

#### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Para efectos presupuestales el DANE, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el (los) contrato(s) que se derive (n) del presente proceso de selección, según consta en el certificado de disponibilidad No. 2815 de 08-01-2015.

**Para el año 2015**, por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$886.344.458) IVA incluido.

VALOR DEL PRESUPUESTO GRUPO UNO: \$854.778.623. Dentro de este presupuesto, el DANE ha determinado un MONTO FIJO por valor de \$10.000.000 como monto fijo para nuevas inclusiones.

VALOR DEL PRESUPUESTO GRUPO DOS: \$31.565.836

El proponente deberá tener en cuenta este valor fijo dentro de su propuesta económica y en caso que no la discrimine dentro de la misma, el DANE procederá a realizar la sumatoria de dicho valor fijo al total de la propuesta económica y en caso de sobrepasar el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

Y Vigencias Futuras que fueron aprobadas por el Ministerio de Hacienda con los siguientes valores:

**VIGENCIA 2016:** NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$956.095.405) IVA INCLUIDO

VALOR DEL PRESUPUESTO GRUPO UNO: \$922.310.884. Dentro de este presupuesto, el DANE ha determinado un MONTO FIJO por valor de \$10.000.000 como monto fijo para nuevas inclusiones.

	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	CÓDIGO:
		VERSIÓN:
		FECHA DE ACTUALIZACION:

El proponente deberá tener en cuenta este valor fijo dentro de su propuesta económica y en caso que no la discrimine dentro de la misma, el DANE procederá a realizar la sumatoria de dicho valor fijo al total de la propuesta económica y en caso de sobrepasar el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

VALOR DEL PRESUPUESTO GRUPO DOS: \$33.784.521

El valor del presupuesto estimado para cada grupo, está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional para el valor unitario ni para el valor global.

El valor de la oferta económica presentada por los proponentes no podrá superar el valor de presupuesto del respectivo grupo, so pena del rechazo de su propuesta.

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar.

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado del respectivo grupo, será rechazada.

**PRESUPUESTO TOTAL GRUPO UNO: MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$1.777.089.507) IVA INCLUIDO.**

**PRESUPUESTO TOTAL GRUPO DOS: SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$65.350.357)**

#### **APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES.**

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3° EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.



## AVISO DE CONVOCATORIA

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE ACTUALIZACION:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	----	----	No
Chile	No	----	----	No
Estados Unidos	No	----	----	No
El Salvador	No	----	----	No
Guatemala	No	----	----	No
Honduras	No	----	----	No
Liechtenstein	No	----	----	No
Suiza	No	----	----	No
México	No	----	----	No
Unión Europea	No	----	----	No

### PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

La solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso de selección.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

### CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las



## AVISO DE CONVOCATORIA

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE ACTUALIZACION:

disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 ibídem y siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso.

En cualquier caso el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

### CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	
	DESDE	HASTA
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	13 DE ENERO DE 2015	20 DE ENERO DE 2015
PLAZO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	13 DE ENERO DE 2015	20 DE ENERO DE 2015 A LAS 5:30PM
RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	26 DE ENERO DE 2015	
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	26 DE ENERO DE 2015	
PUBLICACION PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	26 DE ENERO DE 2015	2 DE FEBRERO DE 2015
VISITA DE INSPECCIÓN DE RIESGOS NO OBLIGATORIA	27 DE ENERO DE 2015 Carrera 59 No. 26-70 Interior 1. CAN. Edificio DANE. Bogotá D.C. <b>HORA: 8:30AM</b>	
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	26 DE ENERO DE 2015 Se reciben las observaciones en el correo <a href="mailto:sgcontratos@dane.gov.co">sgcontratos@dane.gov.co</a>	29 DE ENERO DE 2015 A LAS 5:30PM Se reciben las observaciones en el correo <a href="mailto:sgcontratos@dane.gov.co">sgcontratos@dane.gov.co</a>
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	3 DE FEBRERO DE 2015	
FECHA LIMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	3 DE FEBRERO DE 2015	
CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	5 DE FEBRERO DE 2015 <b>Lugar: Grupo Contratos hasta las 10:00 a.m.</b> Carrera 59 No. 26-70 Interior 1. CAN. Edificio DANE. Bogotá D.C.	

**AVISO DE CONVOCATORIA**

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE ACTUALIZACION:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN	6 DE FEBRERO DE 2015	11 DE FEBRERO DE 2015
PUBLICACION INFORME DE VERIFICACION PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES	12 DE FEBRERO DE 2015	
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACION PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.	13 DE FEBRERO DE 2015 <b>08:00 AM</b>	17 DE FEBRERO DE 2015 <b>5:00 PM</b>
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	18 DE FEBRERO DE 2015	
ENTREGA DE NOTA DE COBERTURA	MÁXIMO EL 20 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 12:00PM	
SUSCRIPCION DE LA MINUTA DE CLÁUSULAS ADICIONALES Y ENTREGA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	MÁXIMO EL 20 DE FEBRERO DE 2015	

**CONSULTA LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.**

El **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE**, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, como también, se dispondrá de copia física para consulta en la Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 CAN piso 1 Bogotá D.C., **GRUPO DE CONTRATOS.**

----